



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00005 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Corlanc S.A.S y otras
Demandado	Depósitos Miranda S.A.S
Decisión	Inadmite demanda

La presente demanda de ejecución que impulsan las sociedades Corlanc S.A.S., Suministros De Colombia S.A.S. -Sumicol S.A.S. – y Compañía Colombiana de Cerámica S.A.S -Colceramica S.A.S en contra de Depósitos Miranda S.A.S; se inadmite para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante aporte los títulos valores que aspira a ejecutar.

Para representar los intereses de la parte actora, se reconoce personería a la abogada Luna Carmela López Alzate titular de la T.P. 305.326 del C. S. de la J.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec9fe1861b7a6dbc120dfb2e7e4046a434f82ac6bdb40a55831af171a05fca2**

Documento generado en 17/01/2023 02:17:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>